

año 2005, el Acuerdo de la CIVEA de 17 de junio de 1999, relativo a la consolidación de empleo temporal, y de conformidad con los artículos 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Convocar proceso selectivo para cubrir, en el marco del proceso de consolidación, las plazas que figuran relacionadas en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden, en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) y que les será facilitado en el Ministerio de Defensa, el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las representaciones consulares o diplomáticas.

Tercero.—Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en los tablones de anuncios del Ministerio de Defensa, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—El Ministro, P. D. de firma (O.M.C. 22/2003, de 4 de marzo), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO

Plazas convocadas en el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficios

N.º de orden	Ámbito territorial (Provincia/localidad)	N.º de programa	N.º de plazas
1	Madrid/Getafe	1	2
2	Madrid/Getafe	2	1
3	Madrid/Madrid	3	1
Total			4

Programa 1: Ingeniero de Telecomunicación.
Programa 2: Ingeniero Aeronáutico.
Programa 3: Arquitecto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20683 ORDEN EHA/3910/2005, de 17 de noviembre, por la que se acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado, convocadas por Orden EHA/1599/2005, de 20 de mayo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado, convocadas por Orden EHA/1599/2005, de 20 de mayo, (Boletín Oficial del Estado del 2 de junio), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base decimotercera de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero,

Este Ministerio acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre, por orden de puntuación obtenida que figura en el anexo I de la presente Orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Estadística, calle Capitán Haya, 51, de Madrid, o en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el periodo de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre, BOE del 9), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Sras. Subsecretaria y Presidenta del I.N.E. y Sres. Subdirector General de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Relacion de aprobados en la fase de oposición

CUERPO DE DIPLOMADOS EN ESTADÍSTICA DEL ESTADO

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
<i>Cupo de reserva de discapacitados</i>		
1.175.941	Coll Lastras, Mercedes	58,18
<i>Acceso general</i>		
71.262.964	Blanco Frías, M. del Mar	72,27
48.481.746	Esteban Martínez, Pablo	72,02
12.398.029	Martínez Serrano, Cristina	70,08
6.254.202	Cuéllar Alarcos, Javier	69,22
14.625.969	Beas Negro, Carmen M. ^a	66,58
75.811.269	Erce Montilla, Pilar	61,59
44.082.859	Arines Rodríguez, Elena	60,80
44.622.747	Iriarte García, Alberto	60,19
70.804.676	San Segundo Arribas, Raúl	59,53
8.829.043	Bajo Cabello, Javier	58,54
51.063.292	Hernández Gluck, Luis Pedro	58,50
44.813.377	Rico Ramos, M. Dolores	57,95
50.192.962	Pérez Roche, Valentín	57,65
9.432.119	Gómez Suárez, Jaime	56,78
44.911.491	Trejo Malfaz, Javier	56,77
25.474.457	Lorenzo Rodrigo, Ana Cristina	56,21
16.573.244	Higueras Sanz, Aurelio Francisco	56,00
52.992.935	Sánchez Rodríguez, Marina	55,65
46.881.029	Benito Sánchez-Camacho, Aránzazu	55,10
70.241.258	Hidalgo García, Raquel	55,05
2.243.368	Iruela Devesa, M. Teresa	53,98
33.982.356	Serrano Ruiz, M. del Mar	51,83
6.564.926	Del Río Jiménez, M. del Mar	51,51

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/ Escala
 que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a ... de de 200 ...

ANEXO III

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/ Escala
 que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a ... de de 200 ...

20684 ORDEN EHA/3911/2005, de 1 de diciembre, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir puestos de trabajo de personal laboral, en la categoría de Oficial de Servicios Generales (actividad principal de conductor), mediante promoción profesional.

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas mediante Orden EHA/2159/2005, de 21 de junio, para cubrir puestos de trabajo de personal laboral, en la categoría de Oficial de Servicios Generales (actividad principal de conductor), mediante promoción profesional, Este Ministerio, a la vista de la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, ha resuelto:

Primero.-Aprobar, según establece la base 7.1 de la convocatoria, la relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, y que figura en el anexo I de esta Orden, con indicación del número de orden de prelación, apellidos y nombre, documento nacional de identidad y puntuación final obtenida.

Segundo.-Excluir del proceso selectivo a los aspirantes que se indican en el anexo II de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, documento nacional de identidad y causa de exclusión.

Tercero.-Adjudicar las 30 plazas convocadas a los primeros 30 aspirantes de dicha relación en orden a la puntuación total obtenida, de mayor a menor, conforme señala la base 7.2 de la convocatoria que establece que, en ningún caso, el número de candidatos que promocionen podrá exceder del número de puestos de trabajo convocados.

En el caso de que alguno de los candidatos no formalizara el cambio de categoría profesional en el momento establecido al efecto, la Administración requerirá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que figuran en la base 2 al siguiente candidato siempre que hubiese obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso, siéndole de aplicación lo dispuesto en la base 7.

Cuarto.-Publicar las relaciones mencionadas en los tablones de anuncios de la sede del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, Parque Móvil del Estado, calle Cea Bermúdez, 5, Madrid.

Quinto.-Los aspirantes aprobados cesarán en las plazas que actualmente ocupan, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Los ceses serán formalizados utilizando para ello el documento L.1.R.

Las Habilitaciones de origen acreditarán las retribuciones correspondientes hasta el día en que se produzca el cese.

Sexto.-Los aspirantes aprobados tomarán posesión de las plazas que les han sido adjudicadas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de la misma.

Las tomas de posesión se formalizarán utilizando para ello el documento L.2.R.

La Habilitación del nuevo destino acreditará las retribuciones desde el día en que se produzca el alta efectiva en el nuevo destino.

Cuando los actos de cese y toma de posesión sean formalizados por la misma autoridad, deberá utilizarse el documento L.3.R.

Séptimo.-El cómputo de los plazos de cese y toma de posesión, se iniciará cuando finalicen las vacaciones oficiales que se estén disfrutando y los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. En el supuesto de trabajadores de baja por Incapacidad Temporal, el cómputo de los plazos se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Octavo.-Todas las modificaciones de las condiciones de trabajo que se produzcan, serán recogidas en el Contrato de trabajo mediante la correspondiente novación, que pasará a formar parte integrante del mismo. Dicha novación será realizada por el Ministerio donde radica la nueva plaza adjudicada al trabajador.

Noveno.-Contra esta Orden se podrá interponer demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante el Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de diciembre de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre; B.O.E. del 9), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.